



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIO
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO
DE:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PKF & CO. CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE
FECHA:	3 DE Octubre DEL 2014



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

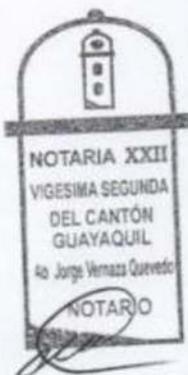
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO 2014-09-01-22-P4362



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

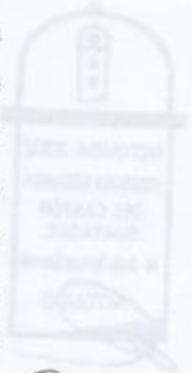
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA PKF & CO. CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES
WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
Y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON
A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA
CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y,
MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE. -
CUANTIA: US\$ 18.956.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy tres de Octubre del dos mil catorce, ante
mí **ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO,**
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN,
comparecen: por una parte, los señores **WALTER
ANTONIO ORELLANA CASTELO,** de estado civil
casado, de ocupación empleado privado, y
CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON, de estado civil
casado, con la señora **Nabila Nekane Aucar
Merchan,** de profesión **Ingeniero en
Administración de Empresas Negocios,** por sus
propios derechos, y, por otra parte, los
señores **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE,** de
estado civil divorciada, de profesión
Economista, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE,
de estado civil soltero de profesión **Ingeniero
Gestión Financiera,** por sus propios derechos. -





Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de esta cesión de participaciones las siguientes personas: Por una parte, los señores **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, por sus propios derechos, parte a quienes para efectos de esta escritura de cesión de participaciones se los podrá llamar por sus nombres y apellidos o simplemente como los **CEDENTES**; y, por otra parte, los señores **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE**, por sus propios derechos, parte a quienes para efectos de esta escritura de cesión de participaciones se la



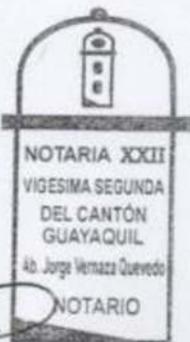


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



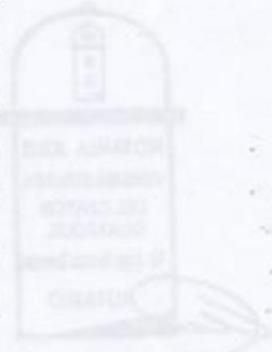
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

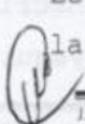


podrá llamar por sus nombres o simplemente como **LOS CESIONARIOS. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **PKF & CO. CIA. LTDA.**, se constituyó inicialmente como **STERN NARANJO COMPAÑIA LIMITADA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de **DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00)**. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación social por la de **Naranjo López & Co. Compañía Limitada**, aumentó su capital a la cantidad de **UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00)** y reformó sus estatutos. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,



el ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía reformó integralmente sus estatutos. d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su denominación por la de PANNEL KERR FORSTER CIA. LTDA., escritura en la que además la compañía aumentó su capital a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000.000,00). f) La compañía procedió a la conversión de su capital suscrito y pagado y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario




I.R.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta y uno de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre del dos mil. g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de septiembre del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre del año dos mil tres, la compañía procedió a aumentar su capital a la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000.00), elevación nominal de las participaciones y reformar parcialmente su estatuto social. h) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101,000.00) dividido en ciento un mil (101.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. i) Mediante escritura pública



celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de julio del dos mil cinco, la compañía cambió su denominación a la que posee actualmente, PKF & CO. CIA. LTDA. j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Carlos Crespo Guzmán, el doce de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil seis, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 139,000.00) dividido en ciento treinta y nueve mil (139.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. k) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Ollague Beltrán, el quince de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 165,000.00)



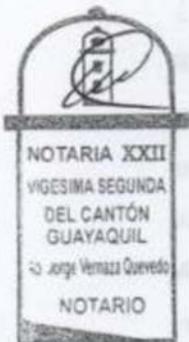


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

dividido en ciento sesenta y cinco mil (165.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **l)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de diciembre del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 237,000.00) dividido en doscientas treinta y siete mil (237.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **m)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el veintidós de febrero del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del dos mil doce, la compañía reformó parcialmente sus estatutos sociales. **n)** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, celebrada el día seis de marzo del año dos mil catorce, por unanimidad se resolvió autorizar la cesión de

Las participaciones del capital social de la
compañía PKF & Co. Cia. Ltda.: en las que
intervienen las siguientes personas: los
¹³⁵⁸⁶ señores WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, con
dieciséis mil quinientas ochenta y seis
participaciones sociales que tiene suscritas
en el Capital de la Compañía a favor de la
señora Ana Cristina Naranjo Bustamante, y
¹⁰³⁷⁰ CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON, con dos mil
trescientas setenta participaciones sociales
que tiene suscritas en el Capital de la
Compañía a favor de Manuel Antonio García
Andrade. Se deja expresa constancia que el
señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO,
adquirió el dominio de dichas participaciones
en estado civil casado, con la señora Alicia
Yolanda Naranjo Cruz, disolviendo la Sociedad
Conyugal dictado por el Juez Segundo de lo
Civil de Pichincha el diez de junio de mil
novecientos ochenta y cinco, y CHAFICK
PATRICIO MAHAUAD LEON, cuenta con la
autorización de su cónyuge, Nabila Nekane
Aucar Merchán, quien comparece a la
suscripción de este instrumento. **CLAUSULA
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Conforme
con lo acordado en la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la
Compañía PKF & Co. Cia. Ltda., celebrada el



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

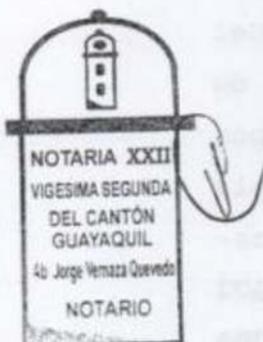
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

día seis de marzo del año dos mil catorce, se procede por este acto a realizar las cesiones de participaciones sociales registradas a nombre de **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, tienen a bien ceder, como en efecto cede, dieciséis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que les pertenecen en el capital social de la compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, sin reservarse ningún derecho a favor de **Ana Cristina Naranjo Bustamante**; y, **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, tienen a bien ceder, como en efecto cede, dos mil trescientas setenta participaciones sociales acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que les pertenecen en el capital social de la compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, sin reservarse ningún derecho a favor de **Manuel Antonio García Andrade**; y, que los **CEDENTES** han recibido de manera íntegra dinero en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este acto se les hace a su favor, por así convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION Y GASTOS. - Las





partes quedan autorizadas para su respectiva marginación, así como para realizar la inscripción de la cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil del mismo cantón, estableciéndose que los gastos derivados de las referidas cesiones serán asumidos por LOS CESIONARIOS. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se deberán agregar a la escritura de cesión de participaciones sociales los siguientes documentos habilitantes: i.- Acta de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el seis de marzo de dos mil catorce, en la que se autorizó las cesiones de las participaciones; ii.- Nombramiento y documentos de identificación del Gerente y representante legal de la compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades de Ley que sean necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento de cesión de participaciones. Esta minuta está firmada por la Abogada Karina Marín Caicedo Matrícula número cero nueve- dos mil doce- seiscientos cuarenta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue



MEMBRO DE REPRESENTACION
SALA DE REPRESENTACIONES
BOLETA DE REPRESENTACION

Guayaquil, 9 de julio de 2013

Señor
EDGAR NARANJO LOPEZ
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, celebrada el día de hoy, se reeligió a usted **GERENTE**, de la compañía por el período de **CUATRO AÑOS** más.

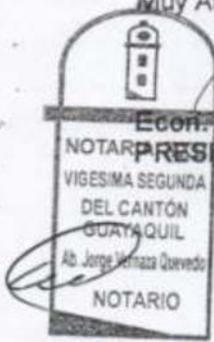
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, le corresponderá a usted sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

La compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, se constituyó inicialmente como **STERN NARANJO COMPAÑÍA LIMITADA** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de julio de 1981 en inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de agosto de 1981.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en el Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 12 de noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero de 1992. La Compañía cambió su denominación social por la de **PKF & Co. Cia. Ltda.**, según consta en el Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 5 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del 2005.

Muy Atentamente,

Econ. Ana Cristina Naranjo Bustamante
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, 9 de julio de 2013

Edgar Naranjo López
C.C. 170390950-5

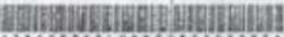
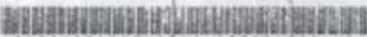
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.994
FECHA DE REPERTORIO:12/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

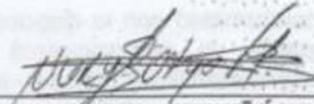
1.- Con fecha doce de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, a favor de **EDGAR NARANJO LOPEZ**, de fojas 93.519 a 93.521, Registro Mercantil número 13.430.

ORDEN: 31994



Guayaquil, 15 de julio de 2013

REVISADO POR: 


AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)




Nº 9603064



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN

N. 170390950-5

CELEBRACIÓN
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO LOPEZ
JAMIE EDGAR

FECHA DE NACIMIENTO
08/04/1983

ESPECIALIDAD
LA ESPERANZA

FECHA DE EMISIÓN 2013-01-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CLARA INES
BUSTAMANTE LOPEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ECONOMISTA

N. 244371222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
NARANJO GUTIERREZ ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ARRIGOTO MAUGA CRISTINA

LEGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAOQUE
2013-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-25

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAOQUE
Dr. Jorge Veraza Zurvest

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREJO KACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 017-0280

CEDULA 1703909505

NARANJO LOPEZ JAMIE EDGAR

QUAYAOQUE
PROVINCIA QUAYAOQUE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARDEE
PARROQUIA 8
CDHA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

CON CERTIFICADO JURADO PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990593280001
RAZON SOCIAL: PKF & CO. CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR
CONTADOR: BARRAGAN REYES ERIKA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/09/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 20/09/1991
FEC. INSCRIPCION: 15/10/1992 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA EXTERNA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

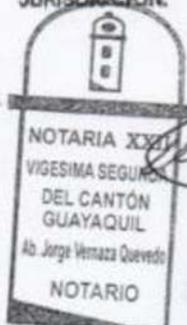
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS FIGOS Edificio: FINANSUR Piso: 12 Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL
Telefono Trabajo: 042453883 Fax: 042456886 Email: ebarragan@pkfecuador.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
BARRAGAN REYES ERIKA DEL ROCIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 17 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: S.JCA030708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2013 11:48:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990593280001
RAZON SOCIAL: PKF & CO. CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/08/1981

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA EXTERNA
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS ACTUARIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS RÍOS
Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL Edificio: FINANSUR Piso: 12 Oficina: 2 Teléfono Trabajo:
042453883 Fax: 042450886 Email: ebarragan@pkfecuador.com



Carretera Arboleda Santiago Jarama
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL, SUIP

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son correctos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SJCA030708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2013 11:46:33

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PKF & CO. CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina dos del piso doce del Edificio Finansur en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía PKF & CO. CIA. LTDA., con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

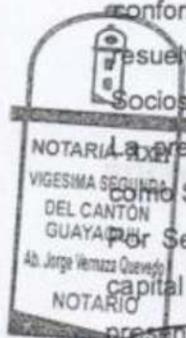
Asisten a esta Junta todos los socios: Edgar Naranjo López, por sus propios derechos, propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa y tres participaciones de la compañía; Walter Antonio Orellana Castelo, por sus propios derechos propietario de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho participaciones de la compañía; Ana Cristina Naranjo Bustamante, por sus propios derechos, propietaria de setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve participaciones de la compañía; Yesenia Ivete Tumbaco Mora por sus propios derechos propietaria de siete mil participaciones de la compañía; Manuel Antonio García Andrade, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientos setenta participaciones de la compañía; y, Chafick Patricio Mahauad León, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientos setenta participaciones de la compañía; quienes representan la totalidad del capital social pagado, siendo todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentran presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de conformidad con lo previsto en Art. 116 y 117 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La presente Junta la Preside la señora Ana Cristina Naranjo Bustamante, y actúa como Secretario el señor Edgar Naranjo López.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por cien (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Autorización para la cesión de participaciones del Capital Social de la compañía PKF & Co. Cia. Ltda. Toman la palabra los Socios señores Walter Antonio Orellana Castelo y Chafick Patricio Mahauad León y solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la respectiva autorización para ceder y transferir diez y seis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor de la señora Ana Cristina Naranjo Bustamante; y, dos mil trescientos

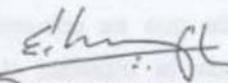


setenta participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor del señor Manuel Antonio García Andrade. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime, acepta y autoriza que los Socios, señores Walter Antonio Orellana Castelo, ceda y transfiera diez y seis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía y Chafick Patricio Mahauad León, ceda y transfiera dos mil trescientas setenta participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva.

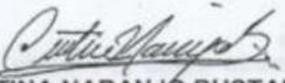
Para tal efecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime, acepta que los Socios, señores Walter Antonio Orellana Castelo y Chafick Patricio Mahauad León otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores Ana Cristina Naranjo Bustamante y Manuel Antonio García Andrade.

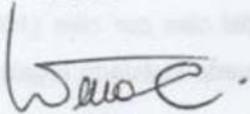
Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los Socios presentes, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

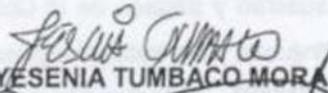

ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
PRESIDENTE

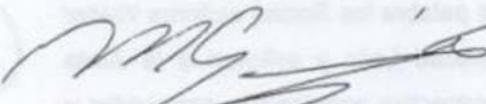

EDGAR NARANJO LOPEZ
SECRETARIO

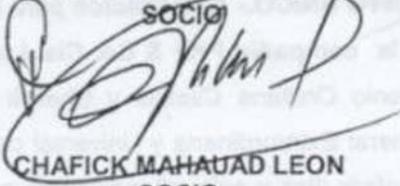

EDGAR NARANJO LOPEZ
SOCIO


ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
SOCIO


WALTER ORELLANA CASTELO
SOCIO


YESENIA TUMBACO MORA
SOCIO


MANUEL GARCIA ANDRADE
SOCIO


CHAFICK MAHAUAD LEON
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente: 25140

No. de RUC de la Compañía: 0990593280001

Nombre de la Compañía: PKF & CO. CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0913842902	GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.370. ⁰⁰⁰	N
2	0919482505	MAHAUAD LEON CHAFICK	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.370. ⁰⁰⁰	N
3	0910917186	NARANJO BUSTAMANTE ANA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 75.889. ⁰⁰⁰	N
4	1703909505	NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 99.993. ⁰⁰⁰	N
5	0903301315	ORELLANA CASTELO WALTER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.378. ⁰⁰⁰	N
6	0916673023	TUMBACO MORA YESENIA IVETE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 237.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia



FECHA DE EMISIÓN: vie, 29 ago 2014 14:54:23 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaideinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000033328



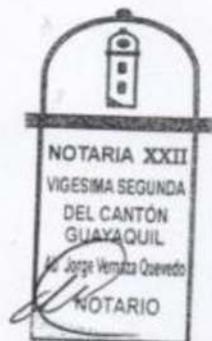
Edgar Naranjo López, por los derechos que representa de PKF & CO. CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE, CERTIFICA, que se han realizado las siguientes transferencias de Participaciones de PKF & CO. CIA. LTDA.:

1. **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, cedió dieciséis mil quinientas ochenta y seis participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de **Ana Cristina Naranjo Bustamante**.
2. **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, cedió dos mil trescientas setenta participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de **Manuel Antonio García Andrade**.

Las citadas transferencias de participaciones fueron aceptadas y aprobadas de manera unánime en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en la ciudad de Guayaquil, el seis de marzo del dos mil catorce.

Certificación que se extiende para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, septiembre 30 del 2014




Edgar Naranjo López
GERENTE DE PKF & CO. CIA. LTDA.



PACIO EN BLANCO



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



7-
JMS

1
2
3
4
5
6 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD En la ciudad de San
7 CONYUGAL. Francisco de Quito,
8 ENTRE: Capital de la República
9 SR. WALTER ANTONIO del Ecuador, hoy día DOCE
10 ORELLANA CASTELO Y (12) de MAYO del año dos
11 SRA. ALICIA YOLANDA mil, ante, mi, DOCTOR
12 NARANJO CRUZ. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
13 PRECIO: USD. \$.1.200,00 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
14 DI COPIAS **W.G.P** CANTON QUITO, comparecen a
15 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
16 señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y señora ALICIA
17 YOLANDA NARANJO CRUZ, casados, por sus propios derechos.-
18 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a
21 quienes de conocer doy fe: ya que me presentan sus
22 documentos de identidad, bien instruidos por mi el
23 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la
24 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
25 la minuta que me presentan para que la eleve a
26 instrumento público. cuyo tenor literal es el siguiente:
27 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
28 su cargo sirvase extender una de la cual conste la

NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYACIL
Ab. Jorge Vermejo Quevedo
NOBIS

1 siguiente Liquidación de la Sociedad Conyugal que

2 otorgan el ejecutivo Walter Antonio Orellana Castelo y

3 señora Alicia Yolanda Naranjo Cruz, al tenor de las

4 siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

5 Comparecen a la celebración de la presente escritura los

6 cónyuges señor Walter Antonio Orellana Castelo y Alicia

7 Yolanda Naranjo Cruz,, mayores de edad, ecuatorianos, y

8 legalmente capaces para obligarse y contraer

9 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

10 sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil

11 de Pichincha el diez de junio de mil novecientos ochenta

12 y cinco se disolvió la Sociedad Conyugal habida entre los

13 comparecientes y como se encuentra ejecutoriada y

14 debidamente inscrita en el Registro Civil, de conformidad

15 con lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y dos

16 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual proceden a

17 liquidar dicha sociedad Conyugal de acuerdo a lo

18 estipulado en el artículo ochocientos treinta y cinco del

19 mismo cuerpo legal. b) La sociedad conyugal que se

20 adquirió como bien de la Sociedad Conyugal el

21 inmueble signado con el número veinte y siete de la

22 liquidación Los Eucaliptos, situado en la Parroquia

23 Cumbaya de esta ciudad de Quito, dicho inmueble fue

24 adquirido por los conyuges Walter Antonio Orellana

25 Castelo y Alicia Yolanda Naranjo Cruz, mediante escritura

26 pública otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado,

27 el día de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por

28 compra a la Compañía Lotificadora del Valle Compañía



A handwritten signature or set of initials, possibly 'W', written in dark ink.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



(21
da)

1 Limitada escritura pública que se encuentra ~~subscrita~~
 2 inscrita el veinte y cinco de agosto del mismo año. El
 3 avalúo de este inmueble de acuerdo a la Carta de Pago del
 4 Impuesto Predial es la suma de un mil doscientos dólares.
 5 TERCERA.- LIQUIDACION Y ADJUDICACION.- De lo expuesto se
 6 desprenden que el activo de la Sociedad Conyugal es de un
 7 mil doscientos dólares, es decir, que a cada uno de los
 8 contratantes les corresponde como activo en calidad de
 9 gananciales la suma de seiscientos dólares. Por lo
 10 expuesto anteriormente el cónyuge señor Walter Antonio
 11 Orellana Castelo renuncia expresamente a los gananciales
 12 a los que tiene derecho en esta Liquidación y por
 13 consiguiente transfiere el dominio y posesión de los
 14 mismos equivalentes al cincuenta por ciento de derechos y
 15 acciones que tiene en el inmueble ubicado en la Parroquia
 16 Cumbayá de este Cantón y ciudad de Quito, en favor de su
 17 cónyuge la señora Alicia Yolanda Naranjo Cruz, con todos
 18 sus usos, costumbres y derechos que le son anexos. En
 19 esta liquidación de la Sociedad Conyugal, formada entre
 20 los comparecientes no existen pasivos. La señora Alicia
 21 Yolanda Naranjo Cruz pasa a hacer propietaria de la
 22 totalidad del inmueble mencionado, el mismo que como ya
 23 queda expresado tiene un avalúo de un mil doscientos
 24 dólares asumiendo además de la totalidad del pasivo de
 25 los gastos que ocasione la presente escritura. CUARTA.-
 26 GASTOS.- Los gastos que demande la escritura y la
 27 inscripción, son de cuenta de la señora Alicia Yolanda
 28 Naranjo Cruz, quien acepta la adjudicación referida.



W

1 QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos del inmueble objeto de
2 esta liquidación de la Sociedad Conyugal son los
3 siguientes: NORTE: Con el lote número treinta, con
4 treinta y siete metros; SUR: con frente a la calle "A",
5 con treinta y ocho metros coma ochenta centímetros; POR
6 EL ESTE: Con la Lotización Aromito con treinta y un
7 metros coma setenta centímetros; y POR EL OESTE: Con los
8 lotes número veintiseis y número veintinueve, con
9 cuarenta y cinco metros coma ochenta y dos centímetros.
10 La superficie total del inmueble que se liquida es de un
11 mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

12 SEXTA.- DECLARACION.- Los comparecientes dejan expresa
13 constancia que el bien antes descrito está libre de todo
14 gravamen: y, no hay pasivo alguno que afecte al mismo.

15 SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Cualquiera de los
16 intervinientes quedan plenamente facultados para obtener
17 la inscripción de la presente escritura pública. Usted,
18 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
19 esta para la perfecta validez de este instrumento."

NOTARIA XXII
VIDESIMA SEGUNDA
DEL PASAJE
GUAYAQUIL

Ab. Jorge V. ...

NOTARIO

20 AQUÍ LA MINUTA. la misma que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal y se encuentra
22 firmada por la Doctora Wendy Román Alomía, Abogada con
23 Matricula Profesional número cinco mil doscientos setenta
24 y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la
25 celebración de la presente, se han observado todos los
26 preceptos legales del caso y leida que se fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican en
28 todas y cada una de sus partes, para constancia "fin"



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



31
7/12/20

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual do

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Walter

Alicia Naranjo Cruz

SR. WALTER ORELLANA CASTELO

SRA. ALICIA NARANJO CRUZ

C.C. 090330131-5

C.C. 050021758-3

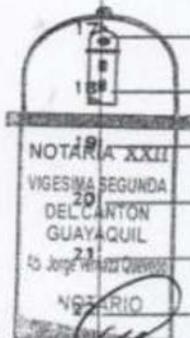
C.V. 1704-4783

C.V. 0018-083

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

Q



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 00014715.001

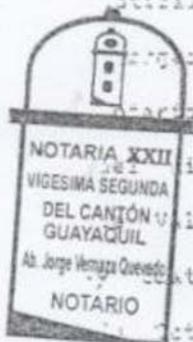
FECHA DE INGRESO : 27-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 31-03-2000

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

83-4TA 2444-2195. El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma ~~certifica que~~ revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y nueve de marzo del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble número veinte y siete de la Urbanización Los Eucaliptos, referido en la petición, situado en la parroquia Cumbayá de este Cantón, adquirido por los conyuges WALTER ANTONIO ORELLANA BASTELD y ALICIA YOLANDA MARANJO CRUZ, mediante compra a la Compañía Promotora Del Valle Compañía Limitada, según consta de la escritura inscrita el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cinco de Agosto del mismo año; la vendadora adquirió por aporte de Julia Bueno Pérez Videnebro, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el catorce de Octubre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar en Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil, las como



REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

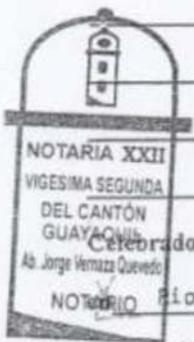
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DE CHIMBORAZO

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año de 1969 a 1970
 en el Tomo I Dtas página 257 Acta 24
 Consta inscrito el Matrimonio de WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
 De Nacionalidad Ecuatoriana de Profesión Estudiante
 de 21 años hijo de DELFIN ORELLANA y de CECILIA CASTELO
 Casado con ALICIA YOLANDA NARANJO CRUZ
 de Nacionalidad Ecuatoriana de Profesión Empleado
 de 23 años, hija de HUGO NARANO
 y de IVETH CRUZ
 Celebrado el 22 de Enero de 1970
 en Riobamba



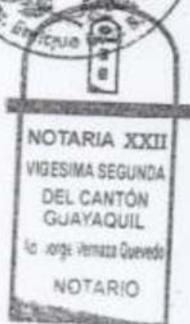
Razón: Mediante sentencia dictada por el Juez 2do. de lo Civil de Pícbáncha
con fecha 10 de Junio de 1935 se declara disuelta la Sociedad Conyugal en-
tre los contrayentes WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO Y ALICIA YOLANDA NA-
RANJO CRUZ, Marginada con fecha de hoy, Riobamba Junio 17 de 1935, Jefe de Ofi-
cina Imelda de Lafrea.
 Fecha Riobamba, 24 de Enero 2000

CERTIFICO

Lic. Angel Alarcos P
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

De o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre el señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y señora ALICIA YOLANDA NARANJO CRUZ, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091384290-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ANDRADE
MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDERADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. GESTION FINANCI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA PENAFIEL MANUEL LUCIANO

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ZIMENEZ PATRICIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2008/09/30

FECHA DE EXPIRACIÓN

COM. REG. CIVIL GUAYAS

NOTARIA XXII

VIGENCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

DE GUAYAS
GUAYAS GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

40 años

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006-0117 0913842902

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANQUI

ZONA
17

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



Esta foja pertenece a la escritura pública # 2014-09-01-22-p04393 de Cesión De Participaciones de La Compañía Pkf & Co. Cia. Ltda. Que Hacen Los Señores Walter Antonio Orellana Castelo Y Chafick Patricio Mahauad Leon A Favor De Los Señores Ana Cristina Naranjo Bustamante, Y, Manuel Antonio Garcia Andrade

integramente y en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban, se ratifican, afirman y firma conmigo el Notario en unidad de acto de lo cual DOY FE.

[Signature]

f) SR. WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
C.C. No. 0903301315

[Signature]

f) SR. CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON
C.C. No. 0919482505

[Signature]

f) SRA. NABILA NEKANE AUCAR MERCHAN
C.C. No. 0915445407

[Signature]

f) SRA. ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
C.C. No. 0910917186

[Signature]

f) SR. MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE
C.C. No. 0913842902

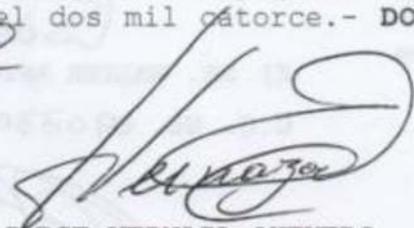
[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **veinticinco** fojas útiles, de la escritura #2014-09-01-22-p4362 que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy seis de Octubre del dos mil catorce.- **DOY FE, EL NOTARIO.** - 


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL


NOTARIA XXII
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PKF & CO. CIA. LTDA.** Que hacen los señores **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO** y **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON** a favor de los señores **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE**, y, **MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE**, al margen de la correspondiente matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA "STERN NARANJO COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- **GUAYAQUIL, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**

 Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO EJ SECUNDO
Mario Baquerizo González

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.732
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, el día 3 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, cede y transfiere **16.586 PARTICIPACIONES** a favor de **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE**, y **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON** con la debida autorización de su cónyuge **Nabila Nekane Aucar Merchán** cede y transfiere **2.370** participaciones a favor de **MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.758 a 4.812**, Registro de Cesión de Participaciones número **173**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50732



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ORELLANA CASTELO WALTER ANTONIO	16586	NARANJO BUSTAMANTE ANA CRISTINA
MAHAUAD LEON CHAFICK PATRICIO	2370	GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0953644



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO XXII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Pichincha 333 e Illingworth • Edif. Tous
1er. Piso Oficina # 104

Teléfonos: (593-4) 6-000534 / 2517564

notariaxxii_guayaquil@hotmail.com

www.notario22.com

Guayaquil - Ecuador



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIO
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO
DE:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PKF & CO. CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE
FECHA:	3 DE Octubre DEL 2014



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

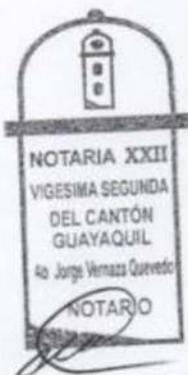
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO 2014-09-01-22-P4362



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

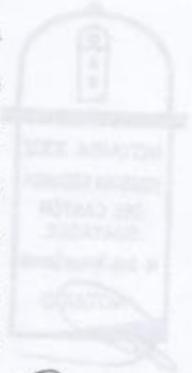
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA PKF & CO. CIA.
LTD. QUE HACEN LOS SEÑORES
WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
Y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON
A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA
CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y,
MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE. -
CUANTIA: US\$ 18.956.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy tres de Octubre del dos mil catorce, ante
mí ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO,
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN,
comparecen: por una parte, los señores WALTER
ANTONIO ORELLANA CASTELO, de estado civil
casado, de ocupación empleado privado, y
CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON, de estado civil
casado, con la señora Nabila Nekane Aucar
Merchan, de profesión Ingeniero en
Administración de Empresas Negocios, por sus
propios derechos, y, por otra parte, los
señores ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, de
estado civil divorciada, de profesión
Economista, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE,
de estado civil soltero de profesión Ingeniero
Gestión Financiera, por sus propios derechos. -





Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de esta cesión de participaciones las siguientes personas: Por una parte, los señores **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, y CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, por sus propios derechos, parte a quienes para efectos de esta escritura de cesión de participaciones se los podrá llamar por sus nombres y apellidos o simplemente como los **CEDENTES**; y, por otra parte, los señores **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE, y, MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE**, por sus propios derechos, parte a quienes para efectos de esta escritura de cesión de participaciones se la



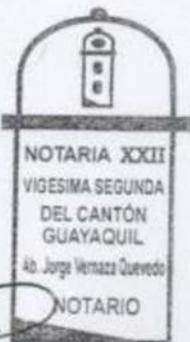


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



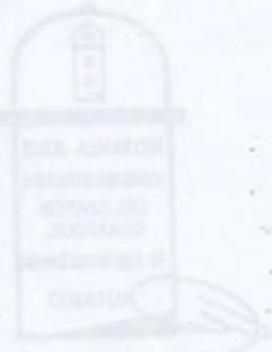
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

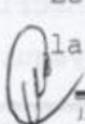


podrá llamar por sus nombres o simplemente como **LOS CESIONARIOS. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **PKF & CO. CIA. LTDA.**, se constituyó inicialmente como **STERN NARANJO COMPAÑIA LIMITADA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de **DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00)**. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación social por la de **Naranjo López & Co. Compañía Limitada**, aumentó su capital a la cantidad de **UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00)** y reformó sus estatutos. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,



el ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía reformó integralmente sus estatutos. d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su denominación por la de PANNEL KERR FORSTER CIA. LTDA., escritura en la que además la compañía aumentó su capital a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000.000,00). f) La compañía procedió a la conversión de su capital suscrito y pagado y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario




I.R.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta y uno de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre del dos mil. **g)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de septiembre del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre del año dos mil tres, la compañía procedió a aumentar su capital a la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000.00), elevación nominal de las participaciones y reformar parcialmente su estatuto social. **h)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101,000.00) dividido en ciento un mil (101.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **i)** Mediante escritura pública



celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de julio del dos mil cinco, la compañía cambió su denominación a la que posee actualmente, PKF & CO. CIA. LTDA. j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Carlos Crespo Guzmán, el doce de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil seis, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 139,000.00) dividido en ciento treinta y nueve mil (139.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. k) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Ollague Beltrán, el quince de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 165,000.00)



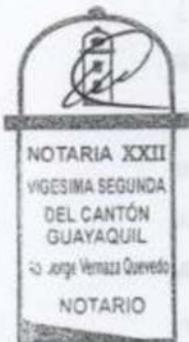


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

dividido en ciento sesenta y cinco mil (165.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **l)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de diciembre del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 237,000.00) dividido en doscientas treinta y siete mil (237.000) participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **m)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el veintidós de febrero del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del dos mil doce, la compañía reformó parcialmente sus estatutos sociales. **n)** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, celebrada el día seis de marzo del año dos mil catorce, por unanimidad se resolvió autorizar la cesión de

Las participaciones del capital social de la
compañía PKF & Co. Cia. Ltda.: en las que
intervienen las siguientes personas: los
¹³⁵⁸⁶ señores WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, con
dieciséis mil quinientas ochenta y seis
participaciones sociales que tiene suscritas
en el Capital de la Compañía a favor de la
señora Ana Cristina Naranjo Bustamante, y
¹⁰³⁷⁰ CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON, con dos mil
trescientas setenta participaciones sociales
que tiene suscritas en el Capital de la
Compañía a favor de Manuel Antonio García
Andrade. Se deja expresa constancia que el
señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO,
adquirió el dominio de dichas participaciones
en estado civil casado, con la señora Alicia
Yolanda Naranjo Cruz, disolviendo la Sociedad
Conyugal dictado por el Juez Segundo de lo
Civil de Pichincha el diez de junio de mil
novecientos ochenta y cinco, y CHAFICK
PATRICIO MAHAUAD LEON, cuenta con la
autorización de su cónyuge, Nabila Nekane
Aucar Merchán, quien comparece a la
suscripción de este instrumento. **CLAUSULA
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Conforme
con lo acordado en la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la
Compañía PKF & Co. Cia. Ltda., celebrada el



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

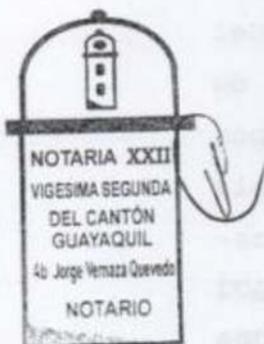
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

día seis de marzo del año dos mil catorce, se procede por este acto a realizar las cesiones de participaciones sociales registradas a nombre de **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, tienen a bien ceder, como en efecto cede, dieciséis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que les pertenecen en el capital social de la compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, sin reservarse ningún derecho a favor de **Ana Cristina Naranjo Bustamante**; y, **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, tienen a bien ceder, como en efecto cede, dos mil trescientas setenta participaciones sociales acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que les pertenecen en el capital social de la compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, sin reservarse ningún derecho a favor de **Manuel Antonio García Andrade**; y, que los **CEDENTES** han recibido de manera íntegra dinero en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este acto se les hace a su favor, por así convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION Y GASTOS. - Las





partes quedan autorizadas para su respectiva marginación, así como para realizar la inscripción de la cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil del mismo cantón, estableciéndose que los gastos derivados de las referidas cesiones serán asumidos por LOS CESIONARIOS. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se deberán agregar a la escritura de cesión de participaciones sociales los siguientes documentos habilitantes: i.- Acta de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el seis de marzo de dos mil catorce, en la que se autorizó las cesiones de las participaciones; ii.- Nombramiento y documentos de identificación del Gerente y representante legal de la compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades de Ley que sean necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento de cesión de participaciones. Esta minuta está firmada por la Abogada Karina Marín Caicedo Matrícula número cero nueve- dos mil doce- seiscientos cuarenta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue



MEMBRO DE REPRESENTACION
SALA DE REPRESENTACIONES
BOLETA DE REPRESENTACION

Guayaquil, 9 de julio de 2013

Señor
EDGAR NARANJO LOPEZ
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, celebrada el día de hoy, se reeligió a usted **GERENTE**, de la compañía por el período de **CUATRO AÑOS** más.

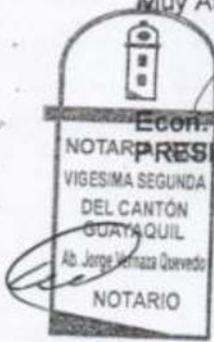
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, le corresponderá a usted sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

La compañía **PKF & Co. Cia. Ltda.**, se constituyó inicialmente como **STERN NARANJO COMPAÑÍA LIMITADA** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de julio de 1981 en inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de agosto de 1981.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en el Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 12 de noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero de 1992. La Compañía cambió su denominación social por la de **PKF & Co. Cia. Ltda.**, según consta en el Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 5 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del 2005.

Muy Atentamente,

Econ. Ana Cristina Naranjo Bustamante
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, 9 de julio de 2013

Edgar Naranjo López
C.C. 170390950-5

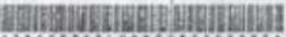
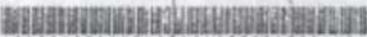
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.994
FECHA DE REPERTORIO:12/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

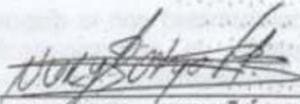
1.- Con fecha doce de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, a favor de **EDGAR NARANJO LOPEZ**, de fojas 93.519 a 93.521, Registro Mercantil número 13.430.

ORDEN: 31994



Guayaquil, 15 de julio de 2013

REVISADO POR: 


AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)






Nº 9603064

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN

N. 170390950-5

CELEBRACIÓN
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO LOPEZ
JAMIE EDGAR

FECHA DE NACIMIENTO
08/04/1983

ESPOSAL
LA ESPERANZA

FECHA DE NACIMIENTO 1939-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLARA INES
BUSTAMANTE LOPEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ECONOMISTA

V2403V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
NARANJO GUTIERREZ ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ARRATO MAUGA CRISTINA

LEGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAOQUE
2013-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-25

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAOQUE
Dr. Jorge Verraza Durve

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREJO KACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 017-0280
CEDULA 1703909505

NARANJO LOPEZ JAMIE EDGAR

QUAYAOQUE
PROVINCIA QUAYAOQUE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARDE
PARROQUIA 8
CDHA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

CON CERTIFICADO JURAL PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990593280001
RAZON SOCIAL: PKF & CO. CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR
CONTADOR: BARRAGAN REYES ERIKA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/09/1981 **FEC. CONSTITUCION:** 20/09/1991
FEC. INSCRIPCION: 15/10/1982 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA EXTERNA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

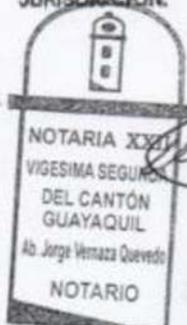
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS FIGOS Edificio: FINANSUR Piso: 12 Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL
Teléfono Trabajo: 042453883 Fax: 042456886 Email: sbarragan@pkfecuador.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
BARRAGAN REYES ERIKA DEL ROCIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 17 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: S.JCA030708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2013 11:48:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990593280001
RAZON SOCIAL: PKF & CO. CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/08/1981

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA EXTERNA
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS ACTUARIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS RÍOS
Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL Edificio: FINANSUR Piso: 12 Oficina: 2 Teléfono Trabajo:
042453883 Fax: 042450886 Email: ebarragan@pkfecuador.com



Carretera Arboleda Santiago Jarama
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL, SUIP

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son correctos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SJCA03070a

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2013 11:46:33

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PKF & CO. CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina dos del piso doce del Edificio Finansur en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía PKF & CO. CIA. LTDA., con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a esta Junta todos los socios: Edgar Naranjo López, por sus propios derechos, propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa y tres participaciones de la compañía; Walter Antonio Orellana Castelo, por sus propios derechos propietario de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho participaciones de la compañía; Ana Cristina Naranjo Bustamante, por sus propios derechos, propietaria de setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve participaciones de la compañía; Yesenia Ivete Tumbaco Mora por sus propios derechos propietaria de siete mil participaciones de la compañía; Manuel Antonio García Andrade, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientos setenta participaciones de la compañía; y, Chafick Patricio Mahauad León, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientos setenta participaciones de la compañía; quienes representan la totalidad del capital social pagado, siendo todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentran presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de conformidad con lo previsto en Art. 116 y 117 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La presente Junta la Preside la señora Ana Cristina Naranjo Bustamante, y actúa como Secretario el señor Edgar Naranjo López.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por cien (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Autorización para la cesión de participaciones del Capital Social de la compañía PKF & Co. Cia. Ltda. Toman la palabra los Socios señores Walter Antonio Orellana Castelo y Chafick Patricio Mahauad León y solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la respectiva autorización para ceder y transferir diez y seis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor de la señora Ana Cristina Naranjo Bustamante; y, dos mil trescientos

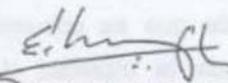


setenta participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor del señor Manuel Antonio García Andrade. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime, acepta y autoriza que los Socios, señores Walter Antonio Orellana Castelo, ceda y transfiera diez y seis mil quinientos ochenta y seis participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía y Chafick Patricio Mahauad León, ceda y transfiera dos mil trescientas setenta participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva.

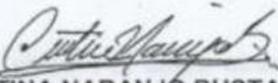
Para tal efecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime, acepta que los Socios, señores Walter Antonio Orellana Castelo y Chafick Patricio Mahauad León otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores Ana Cristina Naranjo Bustamante y Manuel Antonio García Andrade.

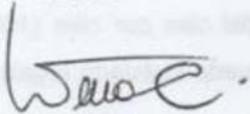
Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los Socios presentes, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

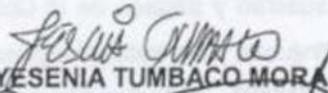

ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
PRESIDENTE

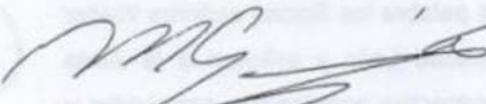

EDGAR NARANJO LOPEZ
SECRETARIO

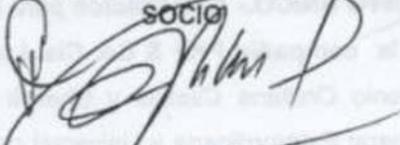

EDGAR NARANJO LOPEZ
SOCIO


ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
SOCIO


WALTER ORELLANA CASTELO
SOCIO


YESENIA TUMBACO MORA
SOCIO


MANUEL GARCIA ANDRADE
SOCIO


CHAFICK MAHAUAD LEON
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 25140
 No. de RUC de la Compañía: 0990593280001
 Nombre de la Compañía: PKF & CO. CIA. LTDA.
 Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0913842902	GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.370. ⁰⁰⁰	N
2	0919482505	MAHAUAD LEON CHAFICK	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.370. ⁰⁰⁰	N
3	0910917186	NARANJO BUSTAMANTE ANA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76.889. ⁰⁰⁰	N
4	1703909505	NARANJO LOPEZ JAIME EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 99.993. ⁰⁰⁰	N
5	0903301315	ORELLANA CASTELO WALTER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.376. ⁰⁰⁰	N
6	0916673023	TUMBACO MORA YESENIA IVETE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 237.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia



FECHA DE EMISIÓN: vie, 29 ago 2014 14:54:23 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaideinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000033328



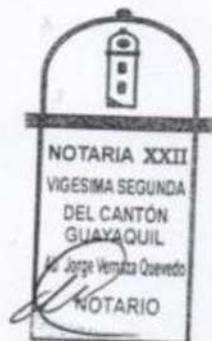
Edgar Naranjo López, por los derechos que representa de PKF & CO. CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE, CERTIFICA, que se han realizado las siguientes transferencias de Participaciones de PKF & CO. CIA. LTDA.:

1. **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, cedió dieciséis mil quinientas ochenta y seis participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de **Ana Cristina Naranjo Bustamante**.
2. **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON**, cedió dos mil trescientas setenta participaciones sociales, acumulativas, indivisibles, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de **Manuel Antonio García Andrade**.

Las citadas transferencias de participaciones fueron aceptadas y aprobadas de manera unánime en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en la ciudad de Guayaquil, el seis de marzo del dos mil catorce.

Certificación que se extiende para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, septiembre 30 del 2014




Edgar Naranjo López
GERENTE DE PKF & CO. CIA. LTDA.



PACIO EN BLANCO



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



7-
JMS

1
2
3
4
5
6 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD En la ciudad de San
7 CONYUGAL. Francisco de Quito,
8 ENTRE: Capital de la República
9 SR. WALTER ANTONIO del Ecuador, hoy día DOCE
10 ORELLANA CASTELO Y (12) de MAYO del año dos
11 SRA. ALICIA YOLANDA mil, ante, mi, DOCTOR
12 NARANJO CRUZ. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
13 PRECIO: USD. \$.1.200,00 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
14 DI COPIAS **W.G.P** CANTON QUITO, comparecen a
15 la celebración de la presente escritura, los cónyuges
16 señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y señora ALICIA
17 YOLANDA NARANJO CRUZ, casados, por sus propios derechos.-
18 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a
21 quienes de conocer doy fe: ya que me presentan sus
22 documentos de identidad, bien instruidos por mi el
23 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la
24 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
25 la minuta que me presentan para que la eleve a
26 instrumento público. cuyo tenor literal es el siguiente:
27 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
28 su cargo sirvase extender una de la cual conste la

NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYACIL
Ab. Jorge Vermejo Quevedo
NOBIS

[Firma]

1 siguiente Liquidación de la Sociedad Conyugal que

2 otorgan el ejecutivo Walter Antonio Orellana Castelo y

3 señora Alicia Yolanda Naranjo Cruz, al tenor de las

4 siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

5 Comparecen a la celebración de la presente escritura los

6 cónyuges señor Walter Antonio Orellana Castelo y Alicia

7 Yolanda Naranjo Cruz,, mayores de edad, ecuatorianos, y

8 legalmente capaces para obligarse y contraer

9 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

10 sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil

11 de Pichincha el diez de junio de mil novecientos ochenta

12 y cinco se disolvió la Sociedad Conyugal habida entre los

13 comparecientes y como se encuentra ejecutoriada y

14 debidamente inscrita en el Registro Civil, de conformidad

15 con lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y dos

16 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual proceden a

17 liquidar dicha sociedad Conyugal de acuerdo a lo

18 estipulado en el artículo ochocientos treinta y cinco del

19 mismo cuerpo legal. b) La sociedad conyugal que se

20 adquirió como bien de la Sociedad Conyugal el

21 inmueble signado con el número veinte y siete de la

22 liquidación Los Eucaliptos, situado en la Parroquia

23 Cumbaya de esta ciudad de Quito, dicho inmueble fue

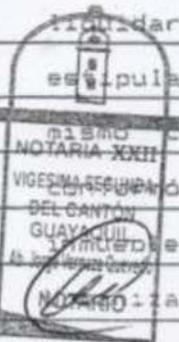
24 adquirido por los conyuges Walter Antonio Orellana

25 Castelo y Alicia Yolanda Naranjo Cruz, mediante escritura

26 pública otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado,

27 el día de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por

28 compra a la Compañía Lotificadora del Valle Compañía



A handwritten signature or set of initials, possibly 'W', written in dark ink.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



(21
da)

1 Limitada escritura pública que se encuentra ~~subscrita~~
 2 inscrita el veinte y cinco de agosto del mismo año. El
 3 avalúo de este inmueble de acuerdo a la Carta de Pago del
 4 Impuesto Predial es la suma de un mil doscientos dólares.
 5 TERCERA.- LIQUIDACION Y ADJUDICACION.- De lo expuesto se
 6 desprenden que el activo de la Sociedad Conyugal es de un
 7 mil doscientos dólares, es decir, que a cada uno de los
 8 contratantes les corresponde como activo en calidad de
 9 gananciales la suma de seiscientos dólares. Por lo
 10 expuesto anteriormente el cónyuge señor Walter Antonio
 11 Orellana Castelo renuncia expresamente a los gananciales
 12 a los que tiene derecho en esta Liquidación y por
 13 consiguiente transfiere el dominio y posesión de los
 14 mismos equivalentes al cincuenta por ciento de derechos y
 15 acciones que tiene en el inmueble ubicado en la Parroquia
 16 Cumbayá de este Cantón y ciudad de Quito, en favor de su
 17 cónyuge la señora Alicia Yolanda Naranjo Cruz, con todos
 18 sus usos, costumbres y derechos que le son anexos. En
 19 esta liquidación de la Sociedad Conyugal, formada entre
 20 los comparecientes no existen pasivos. La señora Alicia
 21 Yolanda Naranjo Cruz pasa a hacer propietaria de la
 22 totalidad del inmueble mencionado, el mismo que como ya
 23 queda expresado tiene un avalúo de un mil doscientos
 24 dólares asumiendo además de la totalidad del pasivo de
 25 los gastos que ocasione la presente escritura. CUARTA.-
 26 GASTOS.- Los gastos que demande la escritura y la
 27 inscripción, son de cuenta de la señora Alicia Yolanda
 28 Naranjo Cruz, quien acepta la adjudicación referida.



W

1 QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos del inmueble objeto de
2 esta liquidación de la Sociedad Conyugal son los
3 siguientes: NORTE: Con el lote número treinta, con
4 treinta y siete metros; SUR: con frente a la calle "A",
5 con treinta y ocho metros coma ochenta centímetros; POR
6 EL ESTE: Con la Lotización Aromito con treinta y un
7 metros coma setenta centímetros; y POR EL OESTE: Con los
8 lotes número veintiseis y número veintinueve, con
9 cuarenta y cinco metros coma ochenta y dos centímetros.
10 La superficie total del inmueble que se liquida es de un
11 mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

12 SEXTA.- DECLARACION.- Los comparecientes dejan expresa
13 constancia que el bien antes descrito está libre de todo
14 gravamen: y, no hay pasivo alguno que afecte al mismo.

15 SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Cualquiera de los
16 intervinientes quedan plenamente facultados para obtener
17 la inscripción de la presente escritura pública. Usted,
18 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
19 esta para la perfecta validez de este instrumento."

NOTARIA XXII
VIDESIMA SEGUNDA
DEL PASAJE
GUAYAQUIL
Ab. Jorge V. ...

20 AQUÍ LA MINUTA. la misma que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal y se encuentra

22 firmada por la Doctora Wendy Román Alomia, Abogada con
23 Matricula Profesional número cinco mil doscientos setenta
24 y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la
25 celebración de la presente, se han observado todos los
26 preceptos legales del caso y leida que se fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican en
28 todas y cada una de sus partes, para constancia "fin"



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



31
17/12

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual do

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Walter

Alicia Naranjo Cruz

SR. WALTER ORELLANA CASTELO

SRA. ALICIA NARANJO CRUZ

C.C. 090330131-5

C.C. 050021758-3

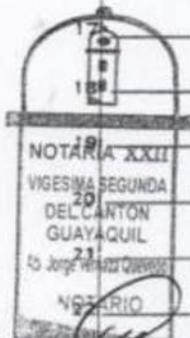
C.V. 1704-4783

C.V. 0018-083

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

Q



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 00014715.001

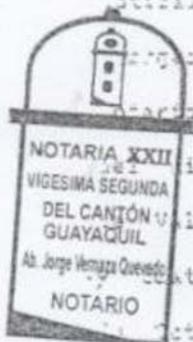
FECHA DE INGRESO : 27-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 31-03-2000

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

83-4TA 2444-2195. El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma ~~certifica que~~ revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y nueve de marzo del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble número veinte y siete de la Urbanización Los Eucaliptos, referido en la petición, situado en la parroquia Cumbayá de este Cantón, adquirido por los conyuges WALTER ANTONIO ORELLANA BASTIEN y ALICIA YOLANDA MARANJO CRUZ, mediante compra a la Compañía Promotora Del Valle Compañía Limitada, según consta de la escritura inscrita el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cinco de Agosto del mismo año; la vendadora adquirió por aporte de Julia Bueno Pérez Videnebro, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el catorce de Octubre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar en Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil, las como



REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

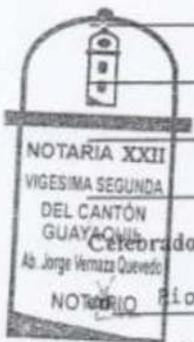
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DE CHIMBORAZO

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año de 1969 a 1970
 en el Tomo I Dtas página 257 Acta 24
 Consta inscrito el Matrimonio de WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
 De Nacionalidad Ecuatoriana de Profesión Estudiante
 de 21 años hijo de DELFIN ORELLANA y de CECILIA CASTELO
 Casado con ALICIA YOLANDA NARANJO CRUZ
 de Nacionalidad Ecuatoriana de Profesión Empleado
 de 23 años, hija de HUGO NARANO
 y de IVETH CRUZ
 Celebrado el 22 de Enero de 1970
 en Riobamba



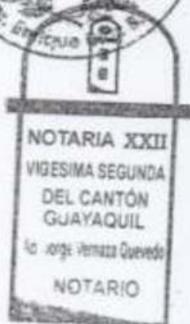
Razón: Mediante sentencia dictada por el Juez 2do. de lo Civil de Pícbáncha
con fecha 10 de Junio de 1935, se declara disuelta la Sociedad Conyugal en-
tre los contrayentes WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO Y ALICIA YOLANDA NA-
RANJO CRUZ, Marginada con fecha de hoy, Riobamba Junio 17 de 1935, Jefe de Ofi-
cina Imelda de Lafrea.
 Fecha Riobamba, 24 de Enero 2000

CERTIFICO

Lic. Angel Alarcos P
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

De o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre el señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO y señora ALICIA YOLANDA NARANJO CRUZ, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091384290-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ANDRADE
MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDERADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. GESTION FINANCI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA PENAFIEL MANUEL LUCIANO

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ZIMENEZ PATRICIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2008/09/30

FECHA DE EXPIRACIÓN

COM. REG. CIVIL GUAYAS

NOTARIA XXII

VIGENCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

DE GUAYAS

GUAYAS GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

40 JORNADA LABORAL

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL EJECUTIVO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0117 0913842902

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANQUI

ZONA
17

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



Esta foja pertenece a la escritura pública # 2014-09-01-22-p04393 de Cesión De Participaciones de La Compañía Pkf & Co. Cia. Ltda. Que Hacen Los Señores Walter Antonio Orellana Castelo Y Chafick Patricio Mahauad Leon A Favor De Los Señores Ana Cristina Naranjo Bustamante, Y, Manuel Antonio Garcia Andrade

integramente y en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban, se ratifican, afirman y firma conmigo el Notario en unidad de acto de lo cual DOY FE.

[Signature]

f) SR. WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
C.C. No. 0903301315

[Signature]

f) SR. CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON
C.C. No. 0919482505

[Signature]

f) SRA. NABILA NEKANE AUCAR MERCHAN
C.C. No. 0915445407

[Signature]

f) SRA. ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE
C.C. No. 0910917186

[Signature]

f) SR. MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE
C.C. No. 0913842902

[Signature]

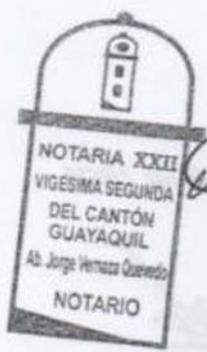
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **veinticinco** fojas útiles, de la escritura #2014-09-01-22-p4362 que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy seis de Octubre del dos mil catorce.- **DOY FE, EL NOTARIO.** - *[Signature]*



[Signature]
AB. JÓRGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PKF & CO. CIA. LTDA.** Que hacen los señores **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO** y **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON** a favor de los señores **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE**, y, **MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE**, al margen de la correspondiente matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA "STERN NARANJO COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- **GUAYAQUIL, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**

 Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO EJ SECUNDO
Mario Baquerizo González

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.732
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PKF & CO. CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, el día 3 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, cede y transfiere **16.586 PARTICIPACIONES** a favor de **ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE**, y **CHAFICK PATRICIO MAHAUAD LEON** con la debida autorización de su cónyuge **Nabila Nekane Aucar Merchán** cede y transfiere **2.370** participaciones a favor de **MANUEL ANTONIO GARCIA ANDRADE** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.758 a 4.812**, Registro de Cesión de Participaciones número **173**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50732



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ORELLANA CASTELO WALTER ANTONIO	16586	NARANJO BUSTAMANTE ANA CRISTINA
MAHAUAD LEON CHAFICK PATRICIO	2370	GARCIA ANDRADE MANUEL ANTONIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0953644



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO XXII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Pichincha 333 e Illingworth • Edif. Tous
1er. Piso Oficina # 104

Teléfonos: (593-4) 6-000534 / 2517564

notariaxxii_guayaquil@hotmail.com

www.notario22.com

Guayaquil - Ecuador